

Cláusula de exención de responsabilidad: El presente documento es una traducción de un documento original en inglés, que puede encontrarse en la página web de la ECHA.

ECHA/PR/12/15

La propuesta de restringir la presencia de cuatro ftalatos clasificados con arreglo a REACH no está justificada

El Comité de Evaluación del Riesgo (RAC) ha aprobado por consenso un dictamen que determina que la propuesta relativa a la restricción de cuatro ftalatos clasificados (DEHP, DBP, BBP Y DIBP) en los artículos no está justificada.

Helsinki, 15 de junio de 2012 – En 2011, las autoridades danesas competentes realizaron una propuesta de restricción con vistas a limitar la exposición humana a esos cuatro ftalatos en los artículos de consumo.

En su reunión de esta semana, el RAC ha concluido que los datos disponibles no señalan que la exposición combinada a los cuatro ftalatos plantee peligro alguno en estos momentos. Asimismo, el Comité considera que las medidas reguladoras existentes y la consiguiente reducción en el uso limitarán en mayor grado la exposición. A la luz de esas consideraciones, el RAC ha determinado que la restricción propuesta no está justificada.

El Comité de Análisis Socioeconómico (SEAC) de la ECHA ha observado un descenso constante en el uso de dichos ftalatos en el transcurso de la última década. Se espera que la tendencia se mantenga, y se prevé que se vea reforzada con el requisito de autorización para los cuatro ftalatos. Habida cuenta de las incertidumbres relativas a la exposición futura, el RAC ha recomendado la vigilancia biológica y el seguimiento de las tendencias de uso en relación con esas cuatro sustancias.

Esta ha sido la primera ocasión desde la aprobación de REACH en que se ha aplicado una evaluación combinada. Cabe destacar que el RAC no ha cuestionado el principio según el cual deben afrontarse los riesgos planteados por la exposición combinada cuando las sustancias actúan de forma parecida. Por ejemplo, en el caso de los cuatro ftalatos, todos presentan propiedades antiandrogénicas.

De conformidad con la resolución del RAC sobre la falta de justificación de la restricción propuesta, el SEAC ha concluido que carecía de base para emitir un dictamen favorable, ya que el riesgo no ha quedado demostrado. El proyecto de dictamen del SEAC se someterá a consulta pública durante sesenta días y el dictamen final deberá aprobarse a más tardar en diciembre de 2012.

Más información en:

Páginas web del RAC y del SEAC

<http://echa.europa.eu/about-us/who-we-are/member-state-committee>

Página web sobre la restricción

<http://echa.europa.eu/web/guest/regulations/reach/restriction>

El dictamen del RAC estará disponible muy próximamente en el siguiente enlace

<http://echa.europa.eu/web/guest/restrictions-under-consideration>

El proyecto de dictamen del SEAC estará disponible para su consulta pública en el siguiente enlace

<http://echa.europa.eu/web/guest/restrictions-under-consideration>